

DECRETO ALCALDICIO N° 0074

TREHUACO,

13 ENE. 2016

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

VISTOS

- 1.- El Contrato de fecha 08.01.2016 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Víctor Ramón Henríquez Ortiz,
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.002 de fecha 30.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 08.01.2016, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y Don Víctor Ramón Henríquez Ortiz, Rut N° 15.778.222**, por el cual esta última se compromete a realizar actuación musical en la Fiesta de la Trilla con Rastra en Sector de Caña Dulce.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma de \$ 300.000.-, más impuestos.
- 3.- El presente contrato regirá para el día **09.01.2016**.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO ALBERTO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LACI/FACM/JAGB/emb

Distribución:

- Administración, Transparencia, Interesado, Sec. Municipal, Archivos, Finanzas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, 08 de enero de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE Trehuaco**, **RUT^º 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don VICTOR RAMÓN HENRIQUEZ ORTIZ**, **Rut** [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Quirihue, se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTICULO 1º: El prestador de servicios realizará actuación artística en la comuna de Trehuaco, el día 09 de enero del presente, con motivo de Fiesta de la Trilla con Rastra en el sector de Caña Dulce, en la comuna de Trehuaco.

ARTICULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º, la suma de **\$300.000.- (trescientos mil)**, más impuesto.

La cancelación del honorario se realizara una vez presentada la boleta de honorarios por parte del prestador de servicios, la que deberá ser enviada al correo electrónico de la administración, la Municipalidad actuara reteniendo el impuesto.

ARTICULO 3º: El presente contrato regirá solo por la referida actuación.

ARTÍCULO 4: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTÍCULO 5º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijaran domicilio en la comuna de Trehuaco y se someterán a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 6º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder del prestador de servicios.

VICTOR RAMÓN HENRIQUEZ ORTIZ

Rut [REDACTED]



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS

ALCALDE (S)